



DECRETO

Nº 1088

Lanús, 14 MAR 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 2680/17, el Decreto Nº 3778/17 y el expediente D-4060-4345/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3778/17 fuera contratada directamente la obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. Nº 507” a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A por un monto de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$103.390,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos tramitado por expediente D-4060-4345/17.-

Que por Decreto Nº 3778/17, se Modificó el Artículo 2º del Decreto Nº 2680/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, con fecha 10 de enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marcas.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Definitiva de la obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E N° 507” ejecutada por la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., labradas con fechas 3 de enero de 2018 y 3 de enero de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-4345/17,-.

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS